

VI CONGRESO ESTATAL DE EDUCACIÓN SOCIAL

“Nuevas Visiones para la Educación Social, experiencias y retos de futuro”

1

Comunicación defendida dentro del Eje temático 4:

“Políticas públicas en la Educación Social como derecho y construcción de la ciudadanía”

Sujeto, Ley y Toxicomanía. Herramientas del educador social para tratar las cuestiones legales en los procesos de acompañamiento a personas con problemáticas asociadas a las drogodependencias.

Self, law and drug addiction. A legal framework for Social Workers who have to deal with people with difficulties due to a drug dependency.

Cosme Sánchez Alber , cosmesan@hotmail.com, COMISIÓN CIUDADANA ANTISIDA BIZKAIA

RESUMEN

La criminalización del consumidor de drogas y el estigma asociados, son una consecuencia de la legislación actual en materia de drogas, tan marcadamente punitiva. Es por ello, imprescindible una formación competente en materia legislativa que permita al educador acercarse tanto a la ley, de una forma crítica, como a la relación que se establece entre el sujeto y dicho marco legal. Este trabajo pretende hacer una revisión de los puntos más importantes de leyes que rodean la drogodependencia, así como conectarlas con el trabajo de acompañamiento del educador social.



Palabras clave: Acompañamiento social, Educación social, ley, toxicomanía, herramientas.

ABSTRACT

The legal punishment of drug users and the social stigma attached to it are a consequence of the present punitive drug legislation. Taking this into account, and going one step further, the aim of this paper is to analyze personal social ties of drug users, focusing on social support, and especially on the social worker's performance. As a result of the analysis carried out in the paper, a 'legal guide' for social workers was also developed to improve the quality of their intervention.

Key words: Social support, Social Work, law, drug dependency, social tools.

Introducción.

El título responde a tres aspectos que considero indispensable situar en el horizonte, en el corazón ideológico, de esta reflexión.

En primer término el sujeto. La persona, el ciudadano, el individuo responsable y capaz. Habitado por una cultura, por un entorno social y relacional en el que se inscribe. Debemos pensar en la constitución del sujeto como en ese estatuto de la persona que va más allá del área sanitaria, social o legal del individuo, más allá de la toxicomanía, y que lo vincula con su historia personal, con su relato, con su palabra y con su subjetividad.

En segundo término, la Ley. Desde nuestra disciplina de trabajo, la Educación Social, debemos tener muy presente la relación que el sujeto establece con la ley, con la Norma. Esto va a determinar, en mayor o menor grado, el lugar que uno ocupa en lo social. La criminalización del consumidor de drogas y el estigma asociados, son también una consecuencia de la legislación actual en materia de drogas, tan marcadamente punitiva, y que debe ser objeto de revisión y reforma. Hay que tomar muy en serio esta particular



relación que establece el sujeto con la Ley, y con las consecuencias que, de esta relación, se van a derivar en el lazo social. La relación a la ley, aún a las normas que regulan la trama social tendrá en cada individuo las marcas de su historia.

Y por último, la toxicomanía. La singular relación que establece el sujeto con su objeto de goce, con el malestar subjetivo que lo atraviesa, con el síntoma como partenaire. La adicción particular de cada uno y los efectos que ésta va a desencadenar en la persona, en su modo de estar y ser en el mundo.

Concluyendo, la constitución del sujeto y la condición de ciudadano no es a expensas de la relación que el individuo, en su historia personal, va a establecer con las normas, la cultura y la civilización a la que ha sido violentamente arrojado. Cuestiones estas que hay que tomar muy en serio en el trabajo con personas, atendiendo a las nociones posmodernas de la inclusión y la exclusión social en nuestros días.

Sujeto, Ley y Toxicomanía. Herramientas del educador social para tratar las cuestiones legales en los procesos de acompañamiento a personas con problemáticas asociadas a las drogodependencias.

La intervención que proponemos desde el Programa de abordaje de las drogodependencias se sustenta sobre la figura del educador social y la coordinación con los recursos especializados existentes en la comunidad.

En consecuencia con la problemática legal asociada a las drogodependencias, veo necesario que el educador social tenga en su haber algunos de los conocimientos más fundamentales que, en el abordaje de esta cuestión, considero indispensables para el trabajo social desde el Marco de la Reducción de Riesgos.

Tomando como eje de nuestra intervención la figura del educador social como aquel agente que, en el ejercicio de sus funciones como acompañante, pueda resolver algunas de las dudas, cuestiones y consultas de las personas interesadas. El educador también podrá aclarar algunos conceptos jurídicos o derivar a otros recursos para el tratamiento de la cuestión legal, utilizando un lenguaje clarificador, comprensible y cercano. Así como interrogar e incidir en el ejercicio y apropiación de los derechos, deberes y

obligaciones de cada individuo.

Para todo esto, he pensado introducir en nuestro trabajo una serie de herramientas tales como manuales sencillos y de fácil manejo donde el educador social pueda consultar sobre algunas de las instituciones judiciales o conceptos jurídicos que más aparecen en nuestra práctica cotidiana, dentro del acompañamiento que ofrecemos a personas con problemáticas asociadas al consumo de drogas. Formando al equipo educativo sobre diversos aspectos del área legal en conexión con las toxicomanías.

De esta manera pretendo contribuir al ejercicio de unas buenas prácticas, tomando como referente el discurso de la educación social, dignificándolo y acotando sus límites y su función. Fomentando el empoderando y la formación del equipo educativo para abordar la cuestión legal como una más dentro de sus labores en el ámbito del acompañamiento social a drogodependientes. Teniendo en todo momento muy presente los límites de nuestra intervención en esta materia, es decir, las dificultades y los conocimientos técnicos de los asuntos legales no podrán llegar nunca a ser el objeto de nuestra intervención, que en todo caso necesitaría del apoyo, supervisión y orientación de un jurista especializado.

Nuestra intervención en el ámbito de las toxicomanías se articula atendiendo al Modelo de Reducción de Riesgos y Daños asociados al consumo de drogas. El concepto “Reducción de Daños” como estrategia de intervención ante los problemas derivados del abuso de drogas no comenzó a usarse hasta finales de los años ochenta como respuesta a la importancia que adquirieron los problemas asociados al consumo, especialmente la epidemia del sida entre los usuarios de drogas inyectadas en los países occidentales.

Así, el objetivo deja de ser únicamente la abstinencia en el uso de sustancias, que ya no se plantea como condición sino como opción, y pasa a ser también, disminuir los riesgos y los daños asociados al consumo.

Algunas de las aportaciones más relevantes de este Modelo de abordaje de las toxicomanías son las siguientes:

RES es una publicación digital editada por el Consejo General de Colegios Oficiales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES). La *Revista RES* forma parte del proyecto EDUSO y se integra en el Portal de la Educación Social, <http://www.eduso.net/res>. Correo electrónico: res@eduso.net. ISSN: 1698-9097.



Se permiten la reproducción, distribución y la comunicación pública, siempre que se cite el título, el autor y el editor; y que no se haga con fines comerciales.

- 1 El Modelo de RRDD supone un cambio de paradigma en las estrategias de abordaje de las drogodependencias, que exige un cambio en las creencias, las actitudes, los pensamientos y los discursos.
- 2 Atención integral de la persona.
- 3 Atiende a la Subjetividad y a la flexibilidad en sus intervenciones.
- 4 Pioneros en el abordaje de los asuntos legales de la persona consumidora.
- 5 Esta perspectiva requiere del *marco de construcción de ciudadanía* que implica el respeto de los derechos al libre desarrollo de la personalidad de los usuarios.
- 6 La dimensión del “usuario de drogas” como “ciudadano”, el sujeto de derecho.
- 7 Política de normalización e inclusión del fenómeno social de las drogas.

Desde nuestra disciplina de trabajo, la educación social, atendemos a un modelo de intervención bio-psico-social que toma en consideración al individuo en virtud de diferentes perspectivas. Lo social, lo psicológico y lo biológico. Obviamente el tratamiento de los asuntos legales se enmarca en el área de intervención social, el sujeto inscrito en el lazo social.

En consecuencia debemos atender a la formación del equipo educativo en aquellas cuestiones legales que puedan facilitar su labor. Elaborando documentos clarificadores, esquemáticos y con un lenguaje más coloquial de cara a la transmisión de los conocimientos que en materia jurídica deba conocer el agente social que atiende en el servicio.

Partimos de la premisa de que el Derecho penal no siempre es el instrumento adecuado para reducir o contener la criminalidad, por lo que abogamos por una política criminal reduccionista. Por el contrario, un mayor nivel de justicia e igualdad social, caracterizado por la inclusión, y no la exclusión, en dicha sociedad de todos sus miembros, donde la defensa de los derechos fundamentales sea realmente efectiva, se muestra mucho más eficaz en la consecución de este objetivo.¹

1 Para comprender mejor esta idea recomendamos la lectura del documento “Del mito *la pretendida eficacia del sistema penal a la manifiesta incapacidad del sistema penal para resolver satisfactoriamente los conflictos*”. Plataforma Otro derecho penal es posible. www.otroderechopenal.com



Históricamente los consumidores de drogas han sido considerados desde perspectivas morales y médicas. En otras ocasiones se ha calificado al “adicto” como “enfermo”, “vicioso”, “delincuente”, “traficante”... Estos y otros aspectos han contribuido a la gestación de una representación social y una percepción del fenómeno de las drogas que influye de manera determinante en el tratamiento legal, social y sanitario que se da a las personas consumidoras.

Será necesario profundizar y cuestionar el tratamiento sobre los derechos de las personas consumidoras. Concienciar en la necesidad de reconocer, respetar y promover los derechos y las libertades de las personas consumidoras de drogas, especialmente, de las más vulnerables ya que suelen recaer con mayor frecuencia sobre este colectivo la aplicación de sanciones, tanto penales como administrativas.

Estas representaciones sociales, imaginarias y simbólicas han tenido como efecto la creación de una legislación netamente punitiva acorde con unas creencias y estereotipos muy alejados de la realidad social.

Romaní subraya como “el campo de las drogas es una de estas zonas de la vida social que están estigmatizadas, a través de la construcción social del “problema de la droga”. La estigmatización social y la **estigmatización legal** suponen una marginación de las personas consumidoras y, consecuentemente, una dificultad añadida para llevar a cabo labores de prevención, información, reducción de riesgos o acceso efectivo a sus derechos.

La Ley tiene también una **función simbólica**, definiendo qué grupos y subculturas son aceptables, y estableciendo relaciones de dominio entre ellas. Los grupos a los que se asocia con determinadas violaciones de las normas son estigmatizados como anormales y son vistos como amenaza a los valores legítimos. Dejando de ser susceptibles de ser considerados como sujetos de derecho.

Esta orientación impactó fuertemente en el ámbito jurídico, generando una legislación de corte netamente represivo y criminalizador hacia los consumidores de drogas. En consecuencia se instala una representación social estigmatizante que cristaliza en la

educación usuario =delincuente, que produce un deslizamiento de sentido pasando de “la guerra contra las drogas” a la “guerra contra los usuarios de drogas”.

Presentamos a continuación el resultado de la reflexión y el trabajo realizado para elaborar un documento más ordenado y útil donde se describan los contenidos jurídicos más relevantes a tener en cuenta de cara a la intervención del educador social en esta materia.

Por último, destacar que se trata de la elaboración de un documento que responde a una finalidad eminentemente práctica. Destacando esto como un valor, o al menos como un atributo que caracteriza y orienta la reflexión que aquí se expone. Este documento se ha gestado desde nuestro trabajo diario, atendiendo tanto a las necesidades y consultas del colectivo de personas que acude a nuestros servicios, como a los límites y recursos con los que contamos en nuestra intervención.

En consecuencia, no se trata de un documento cerrado y definitivo, sino de una primera tentativa de abordar la cuestión legal desde el marco de la intervención social bajo el prisma de la Reducción de Riesgos, sujeta a futuras modificaciones y propuestas en función de nuestra propia práctica. Y abierta a las sugerencias y opiniones de todas aquellas personas que, en algún momento, puedan acceder a nuestro programa. Me refiero tanto a la participación de los propios usuarios de nuestros programas como del personal del Equipo educativo, agentes de salud, personas en prácticas y personas voluntarias que desarrollan su labor en nuestra entidad.

OBJETIVOS

- 1 Transmitir al Equipo Educativo aquellas cuestiones jurídicas de mayor relevancia para nuestra práctica, de cara a elaborar un documento útil, práctico y clarificador que pueda orientar nuestra intervención en esta materia.
- 2 Empoderar al educador social para facilitar su labor en el abordaje de las cuestiones de índole legal que puedan surgir en los procesos de acompañamiento a personas con problemáticas asociadas a las drogodependencias.
- 3 Acotar las funciones y los límites de la figura del educador social, así como las



herramientas que tiene a su alcance para tratar con la cuestión legal en el Marco de la Reducción de Riesgos.

4 Elaborar un documento para facilitar el diagnóstico legal del individuo, así como su posterior seguimiento.

Opto por la elaboración de un documento orientado a facilitar la intervención y el abordaje de la cuestión legal por parte del agente social implicado en el servicio, el educador social. Pero antes de nada, definiré cual es el **marco de nuestra intervención en esta materia**, desarrollando brevemente el siguiente punto:

• **Programa de abordaje de las drogodependencias de la Comisión Ciudadana Antisida de Bizkaia.**

MARCO DE LA INTERVENCIÓN: PROGRAMA DE ABORDAJE DE LAS DROGODEPENDENCIAS DE LA COMISIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE BIZKAIA.

El Programa de Atención de las Toxicomanías se enmarca en un modelo de intervención biopsico-social, desde una filosofía de Reducción de Riesgos y Daños asociados al consumo de drogas, dirigido a la mejora de las condiciones de vida de las personas usuarias de drogas tanto en los aspectos sanitarios y psicológicos como sociales.

OBJETIVO GENERAL:

Contactar con la población drogodependiente, proporcionarle los medios y cuidados que contengan o mejoren su estado físico y personal, facilitándole su relación con otros servicios, así como favoreciendo medidas que eviten su marginación social y sanitaria.

NIVELES DE INTERVENCIÓN: Dicho Programa se desarrolla fundamentalmente en virtud de tres dispositivos de intervención:

1. Centro de atención y emergencia socio-sanitaria para drogodependientes.
2. Programa de dispensación de material para un consumo de menor riesgo.(PIJ)
3. Trabajo de acercamiento comunitario.

CENTRO DE ATENCIÓN Y EMERGENCIA SOCIO SANITARIA PARA DROGODEPENDIENTES:

Se trata de un dispositivo de baja exigencia, caracterizado por ser un lugar de acogida y escucha, donde poder facilitar al usuario su relación con otros servicios y recursos de la red social, lo que hace que en muchas ocasiones nuestro recurso sea el primer eslabón en procesos de incorporación social.

PROGRAMA DE DISPENSACIÓN DE MATERIAL PARA UN CONSUMO DE MENOR RIESGO:

Con la filosofía de contribuir a la mejora de la calidad de vida del colectivo de personas usuarias de drogas por vía parenteral, fumada e inhalada, la Comisión Ciudadana Anti-Sida de Bizkaia inició en Bilbao en 1988 un Programa de Reparto e Intercambio de Jeringuillas (PIJ), experiencia pionera en el Estado Español basada en el modelo holandés. Este programa, además de ser un fin en sí mismo, es un medio privilegiado para contactar con las personas usuarias de drogas, hablar, escuchar y derivar a diferentes recursos, así como para transmitir mensajes preventivos.

TRABAJO DE ACERCAMIENTO COMUNITARIO:

Consiste fundamentalmente en acudir a las zonas de consumo más frecuentadas para distribuir el material preventivo, recoger el usado, contactar con las personas usuarias de drogas y atender sus necesidades in situ.

HERRAMIENTAS DEL EDUCADOR SOCIAL PARA EL TRATAMIENTO DE LA CUESTIÓN LEGAL EN EL CENTRO DE DÍA DE LA COMISIÓN CIUDADANA ANTISIDA DE BIZKAIA.

Para llevar a cabo su labor, el educador social, deberá poner en juego ciertas habilidades como son el uso adecuado de la conversación, la escucha, el consejo, pero también deberá atender a un apropiado uso de los recursos sociales a su alcance, así como de aquellos elementos cotidianos que puedan favorecer los objetivos de su intervención.

• **La figura del Educador Social.**

La figura del educador social como acompañante que pueda resolver algunas de las dudas, cuestiones y consultas del usuario interesado, aclarar conceptos jurídicos utilizando un lenguaje más comprensible y cercano, así como interrogar e incidir en el ejercicio y apropiación de los derechos, deberes y obligaciones de cada individuo.

10

- **Manuales técnicos para consulta del educador social:** Consiste en la elaboración de una serie de manuales donde abordamos cuestiones de aspecto técnico administrativo y jurídico-penal. Manual sobre Trabajos en Beneficio de la Comunidad, Manual sobre la suspensión de condena, Manual sobre Medidas alternativas a prisión, Manual sobre la Localización Permanente, Manual sobre sanciones administrativas... Se trata de poner a disposición del equipo educativo dichos manuales de consulta a fin de que incorporen aspectos jurídicos básicos a su práctica cotidiana, pudiendo así resolver dudas y consultas, así como derivar adecuadamente e informar sobre los derechos y deberes de las personas, especialmente el derecho de acceso a la justicia y la no discriminación.
- **Formación del Equipo educativo.** Contamos con una persona licenciada en Derecho y que se dedica más en profundidad a abordar la cuestión legal, elaborando documentos clarificadores y esquemáticos de cara a la transmisión de los conocimientos que en materia jurídica deba conocer el educador que atiende en el servicio. Atiende consultas tanto del equipo educativo como de las propias personas usuarias del servicio.
- **Coordinación con los Servicios de Cooperación con la Justicia.** Los Servicios de Cooperación con la justicia (principalmente SAOS y SAER, menos SAV y SMP) deben ser nuestro principal enlace tanto para las consultas que en materia legal nos surjan, como para la derivación de las personas usuarias que atendemos.
- **Coordinación con los Órganos Judiciales.** En su defecto, optamos por establecer vías de comunicación con los Juzgados. Nos coordinamos diariamente para la recepción de comunicaciones, informes, citaciones o resoluciones de dichos órganos. Así como para poner en contacto a las personas



usuarias con los diferentes órganos judiciales para resolver consultas de toda índole.

- **Carpetas personales archivadas.** Contamos con unos archivos donde cada usuario puede optar por abrirse una Carpeta para cuestiones judiciales donde poder archivar de una manera ordenada sus causas pendientes, resoluciones judiciales, citaciones e informes necesarios.
- **Agenda.** Contamos con un servicio de agenda para recordar las citas judiciales, sanitarias o sociales. Muy importante para cumplir con los deberes de asistencia al juzgado, juicios, citas, procedimiento apud acta (firmar en los juzgados)...
- **Domiciliación.** Ofrecemos la posibilidad de domiciliarse en nuestros locales para recibir todas aquellas notificaciones, por parte de los Órganos Judiciales, imprescindibles para estar al día de su situación judicial.
- **Conversación.** Aclarar conceptos e informar. Una de nuestras principales herramientas de trabajo es la conversación, la palabra. A través de esta resolvemos consultas e informamos tanto sobre los derechos como sobre la necesidad de cumplir con los deberes judiciales. El lenguaje jurídico se evidencia como un obstáculo que en buena medida podrá ser abordado y salvado mediante la conversación y el uso de un lenguaje más coloquial. Por otra parte, la conversación, también nos ofrece información y conocimiento sobre cuál es la relación o la percepción que la persona tiene sobre el sistema judicial. Su grado de acceso al mismo, sus derechos y deberes judiciales, en definitiva, su particular relación con la Norma y los efectos que el contacto con los procesos judiciales van a tener en su persona, como ciudadano.
- **Posibilidad de realizar acompañamientos** al juzgado, a los Servicios de Cooperación con la justicia, Servicios Penitenciarios, Servicios de gestión de Medidas Alternativas, o a una cita con el abogado. En aras de contribuir en el efectivo acceso a la justicia por parte de personas especialmente frágiles y vulnerables.
- **Apoyo, supervisión y orientación de un jurista especializado.** Es necesario contar con la figura externa de un jurista especializado que pueda guiarnos en el ejercicio de nuestro acompañamiento a la hora de abordar cuestiones jurídicas

específicas.

- **Cumplimiento de una medida de Localización Permanente en el Centro de Día.** A día de hoy, la política de la Comisión Antisida es la de no considerar el Centro de Día como un recurso apto, que reúna las características y condiciones necesarias, para hacer efectivo el cumplimiento de este tipo de medidas privativas de libertad.
- **Teléfono y fax.** Las personas interesadas pueden ponerse en contacto con sus abogados, con los Órganos Judiciales o aclarar dudas legales en una consulta telefónica, mandar un fax al juzgado, mandar informes a sus abogados para preparar su defensa... contando con la figura del educador social como apoyo y acompañamiento para la realización de estas gestiones.
- **Trabajos en Beneficio de la Comunidad.** Desde nuestra entidad, informaremos de las posibilidades de ejecución de esta medida así como de los distintos recursos sociales y entidades en los que poder realizar el cumplimiento efectivo de estas medidas.
- **Elaborar un documento para facilitar el diagnóstico legal del individuo, así como su posterior seguimiento.** Optamos por un documento sencillo y abierto, que pueda servir de apoyo al usuario y adecuarse a sus necesidades, en función de su interés y motivación por clarificar su situación legal.

Conclusiones.

El abordaje de las cuestiones legales desde el programa de drogodependencias de la Comisión

Ciudadana Antisida de Bizkaia debe necesariamente atender a los siguientes factores:

1. El marco de la intervención bio-psico-social.
2. El modelo de reducción de riesgos y daños asociados al consumo de drogas. La consideración del consumo como opción y elección personal, atendiendo a la subjetividad de la persona en el ejercicio de sus derechos y obligaciones.
3. La figura del educador social. Funciones y límites.
4. La coordinación con los recursos especializados existentes en la comunidad.

Principalmente los Servicios de cooperación con la justicia, SAER y SAOS.

5. El apoyo, supervisión y orientación de un jurista especializado.
6. La formación del Equipo Educativo.
7. La concienciación en la necesidad de reconocer, respetar y promover los derechos y las libertades de las personas consumidoras de drogas, especialmente, de las más vulnerables.

En segundo lugar, subrayar que este texto es el germen de una primera reflexión para la elaboración de un programa específico sobre el abordaje de las cuestiones legales en los procesos de acompañamiento a personas con problemáticas asociadas a las drogodependencias en nuestra entidad.

En consecuencia, la formación del equipo educativo, y su conocimiento sobre la realidad legal del individuo y sus efectos, se encuentran en el eje sobre el que pretendo hacer girar el tratamiento de esta cuestión en nuestra entidad.

Es interesante, por tanto, que pueda surgir un programa de intervención social basado en la formación y en la experiencia de un grupo de profesionales, interesados en el conocimiento de todas aquellas cuestiones que, de una manera u otra, afecten al lazo social de los individuos, tomándose el tiempo necesario para observar, pensar, aprender y actuar. Sin dejar de atender a una formación interdisciplinaria y constante que ha de hacer más sólida, más humana, y más ética la intervención del profesional de la educación social.

El educador social deberá crearse un corpus teórico sobre el cual poder establecer las bases y los objetivos de su disciplina y de sus funciones. Dicho cuerpo teórico deberá contemplar aquellas cuestiones que afecten al sujeto en su relación con la Ley y las instituciones.

Por último decir que la atención a los derechos del ciudadano supone un empeño en la profundización de los valores de la democracia, la igualdad y la libertad de las personas. Debemos, como ciudadanos pertenecientes a una comunidad, perseverar en la adecuada conservación y protección de los derechos de cada individuo, “cuya violación,

cualquiera que sea el autor, debe provocar nuestra indignación. No cabe transigir respecto a estos derechos.” (HESSEL. S. 2011)

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

14

BARATTA, Alessandro (1993). *Criminología crítica y crítica del Derecho penal. Introducción a la sociología jurídico-penal*. 4ª Edición.

BOURGOIGNIE, Th. (1994). Elementos para una teoría del derecho de consumo. Vitoria: Departamento de Comercio, Consumo y Turismo del Gobierno Vasco.

COLECTIVO INTERZONA (2005). *Cannabis*. Amargord Ediciones.

CLIMENT DURÁN, Carlos, GARCÍA GONZÁLEZ, Javier, PASTOR ALCOY, Francisco, PÉREZ MARTÍNEZ, Ana (1998). *Las drogas en el nuevo código penal. Doctrina, jurisprudencia y formularios*. Editorial Práctica de Derecho, S.L.

ETXEBARRIA, Xabier (octubre 2010). *Las medidas de seguridad como instrumento de reinserción*. Publicado en Revista Sepin.

HESSEL, Stéphane (2011) *¡Indignaos! Un alegato contra la indiferencia y a favor de la insurrección pacífica*. Ediciones Destino.

INSÚA, Patricia y GRIJALVO, Jorge (2000). *Programas de reducción de riesgos en atención a las drogodependencias: conceptos y acciones específicas*. Papeles del psicólogo, número 077. Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos, Madrid, España.

LAESPADA, María Teresa e IRAURGI, Ioseba (2009). *La Reducción de daños, lo aprendido de la heroína*. Publicaciones Deusto. Instituto Deusto de Drogodependencias.

MARTÍNEZ GALINDO, G. (2000) “Medidas de seguridad en los supuestos de drogadicción”. En La Ley. 28 de julio. MUÑOZ CONDE, Francisco, GARCÍA ARÁN, Mercedes (2007). *Derecho Penal. Parte General*. Séptima edición. Tirant lo Blanch.

OBSERVATORIO VASCO DE DROGODEPENDENCIAS (2004). *Delimitación del “status” jurídico del ciudadano “consumidor de drogas” Propuesta de Carta de Derechos de los Usuarios de Drogas*. Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.



OBSERVATORIO VASCO DE DROGODEPENDENCIAS (2009). *El cumplimiento de las medidas alternativas a la pena privativa de libertad en personas drogodependientes*. Gobierno Vasco.

OLARTE HURTADO, Aiala (2006). *Alternativas a la cárcel en Euskadi: el trabajo en beneficio de la comunidad*. Colección Derechos Humanos “P. Francisco de Vitoria”. Ararteko.

PÉREZ LUÑO, Antonio-Enrique (2009). *Teoría del Derecho. Una concepción de la experiencia jurídica*. Editoriales Tecnos.

PLATAFORMA OTRO DERECHO PENAL ES POSIBLE. Consultado el 15 de mayo de 2011. www.otroderechopenal.com.

RODRÍGUEZ SÁEZ, J.A. (2004) “Las reformas penales del 2003 y la realidad de las medidas alternativas a la prisión”, en Jornadas contra las reformas penales. Bilbao: Salhaketa-Bizkaia.

TRUJOLS, J. (2001). ¿Ética versus acción?: Límites de la preocupación ética en el análisis de las políticas e intervenciones de reducción de daños, en Gestionando las drogas. Conferencia sobre la reducción de daños relacionados con las drogas: cooperación e interdependencia, AA.VV. Barcelona: Grupo Igia.

VARONA URIARTE, Heraclio (mayo 2008). *Toxicomanías y problemáticas judiciales*. Ponencia presentada en el curso de drogodependencias: acompañamiento al proceso de incorporación social. Gobierno Vasco. Bilbao.

